

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-414

Folio No. 000500038611

Solicitante: DANIEL LIZÁRRAGA

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA y CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y las respuestas emitidas por la **SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS**, la **DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE**, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, de las cuales se desprende que parte de la información solicitada está clasificada como **RESERVADA**, y en parte **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 000500038611:

*requiero acceder a los expedientes citados en el archivo adjunto anterior

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>220</u>	24/02/2004	10
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>700</u>	24/02/2004	10
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>730</u>	24/02/2004	12
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>790</u>	24/02/2004	12
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>210-02</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>350-01</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-01</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-09</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-02</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-14</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-18</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>710</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>720</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>740</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>750</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>760</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>790</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>350</u>	24/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-01</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-09</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-01</u>	06/03/2004	0

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-414

Folio No. 0000500038611

Solicitante: DANIEL LIZÁRRAGA

Asunto: Se confirma la clasificación de información **RESERVADA y CONFIDENCIAL**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para América del Norte	Asuntos de política exterior	<u>312-09</u>	06/03/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	Asuntos de política exterior	<u>312-02</u>	25/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Dirección General del Protocolo	Asuntos protocolarios	<u>313-01</u>	19/02/2004	0
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Dirección General del Protocolo	Asuntos protocolarios	<u>313-01</u>	19/02/2004	0"

Unidad administrativa Consultada: **SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS**, mediante comunicación SSMH-324, de fecha 15 de marzo de 2011, expresó:

"Sobre el particular, atendiendo a lo establecido por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y en relación con el artículo 50 de su Reglamento, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, Informo a Usted lo siguiente:

El expediente al cual se solicita acceso corresponde al expediente 312-02, Asuntos de política exterior/ Visitas a México de funcionarios extranjeros o de organismos internacionales. Dicho expediente se encuentra únicamente en las instalaciones de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, por lo que si así lo desea el solicitante y conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LFTAIPG, éste podrá ser consultado directamente en cualquier momento en dichas instalaciones."

DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante oficio DAN-1107, de fecha 6 de mayo de 2011, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se informa que los expedientes con los que cuenta esta Dirección General son los siguientes:

CONCEPTO	No.	Fecha clasificación
Asuntos de política exterior	<u>220</u>	24/02/2004
Asuntos de política exterior	<u>700</u>	24/02/2004
Asuntos de política exterior	<u>210-02</u>	24/02/2004
Asuntos de política exterior	<u>350-01</u>	24/02/2004
Asuntos de política exterior	<u>312-01</u>	06/03/2004
Asuntos de política exterior	<u>312-09</u>	06/03/2004
Asuntos de política exterior	<u>312-02</u>	06/03/2004
Asuntos de política exterior	<u>312-14</u>	06/03/2004
Asuntos de política exterior	<u>312-18</u>	06/03/2004

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que los expedientes números 220 y 700, fueron clasificados como reservados con fecha 24 de febrero de 2004, por 10 años cada uno, por lo que su desclasificación se daría en febrero de 2014. [Énfasis añadido]

Con fundamento en los artículos 13, fracción II y 14 fracciones I y IV de la LFTAIPG, se informa que los expedientes número 210-02 y 312-02 fueron clasificados como reservados con fecha 6 de marzo de 2004, por seis años, sin embargo, fueron reservados por seis años más ya que los documentos que contienen están sujetos a ajustes, modificaciones y revisiones que requieren constantes procesos de consulta y negociación diplomática entre México-Estados Unidos y México-Canada. Se considera que su publicación podría menoscabar las relaciones bilaterales y afectar las negociaciones que continúan llevándose a cabo. [Énfasis añadido]

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-414

Folio No. 000500038611

Solicitante: DANIEL LIZÁRRAGA

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA y CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Finalmente, con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG se informa que los expedientes 350-01, 312-01, 312-09, 312-14, 312-18, están a disposición del solicitante para su consulta en las oficinas de esta Dirección General de conformidad con el siguiente procedimiento: [Énfasis añadido]

- 1. Ponerse en contacto con el Lic. Francisco Valdes, Director para América del Norte, al teléfono 3686-5827, para programar la visita.*
- 2. Presentarse el día y la hora acordada, en nuestras oficinas ubicadas en Plaza Juárez No. 20, Piso 18, Colonia Centro.*
- 3. Presentar una identificación oficial, así como la solicitud de acceso a la información respectiva.*
- 4. Únicamente se permitirá el acceso al interesado quien podrá consultar los documentos solicitados, previa firma de un vale-recepción.*
- 5. Si derivado de la consulta, el interesado requiere copia de algún documento, deberá cubrir el costo correspondiente.*
- 6. Al final de la consulta se elaborará un acta circunstanciada, que deberá ser firmada por el interesado."*

DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante comunicación electrónica de fecha 9 de mayo de 2011, señaló:

"Por una omisión involuntaria, no se hizo mención al expediente 730 solicitado por el peticionario mediante la solicitud de información UDE 1064, folio 386, el cual está reservado con fecha 24 de febrero de 2004 por 12 años, por lo que su desclasificación se daría en febrero de 2016. [Énfasis añadido]

Por otra parte, el expediente 350, también solicitado por el peticionario, es propiedad de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, según los registros que obran en el Acervo Histórico de la Cancillería, por lo que no es competencia de esta Unidad Administrativa la información que éste contiene."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-104291, de fecha 28 de marzo de 2011, expresó:

"De conformidad con el artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que los expedientes 710, 720, 740, 750, 760 y 790 están clasificados como confidenciales debido a que contienen datos personales de los titulares de los casos."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, mediante oficio PRO-2983, de fecha 18 de marzo de 2011, expresó:

"Sobre el particular, atendiendo a lo establecido por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y en relación con el artículo 50 de su Reglamento, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, informo a Usted lo siguiente:

El expediente sobre el que se solicita acceso corresponde al expediente 312-01/Asuntos protocolarios/permisos de sobrevuelo. Dicho expediente se encuentra únicamente en las instalaciones de la Dirección General de Protocolo, por lo que si así lo desea el solicitante y conforme a lo establecido en el artículo 42 de la LFTAIPG, éste podrá ser consultado directamente en dichas instalaciones, en días y horas hábiles, previa cita."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, mediante comunicación de fecha 9 de mayo de 2011, formuló la siguiente precisión:

"Me permito hacer referencia a la consulta sobre el Expediente 313-01. Asuntos protocolarios.

Al respecto, informo que la información proporcionada en el correo de respuesta

Dice:

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-414

Folio No. 0000500038611

Solicitante: DANIEL LIZÁRRAGA

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA y CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

- Expediente 312-01/asuntos protocolarios/permisos de sobrevuelo
Debe declr:
- Expediente 313-01/asuntos protocolarios/permisos de sobrevuelo."

Clasificación de la Información solicitada: RESERVADA, expedientes 220, 700, 730, 210-02 y 312-02 (Sección América del Norte).

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información RESERVADA: Podrían afectarse las relaciones internacionales, independientemente de que se trata de asuntos inmersos aún en procesos deliberativos, no concluidos.

Periodo de RESERVA: Los expedientes 220 y 700, hasta el 2014, el 730 hasta el 2016, y por 6 años aquellos en los que fue ampliado el periodo de reserva (210-02 y 312-02).

Información clasificada como CONFIDENCIAL: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha clasificado como información confidencial la afecta a los expedientes de protección consular 710, 720, 740, 750, 760 y 790, por contener datos personales de personas físicas, identificadas o identificables.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3º fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-414

Folio No. 0000500038611

Solicitante: DANIEL LIZÁRRAGA

Asunto: Se confirma la clasificación de información **RESERVADA y CONFIDENCIAL**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 8, 15, 21 y 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, fracción II, 14, fracción VI, 15, 18, 28, fracción I, IV y VII, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información **RESERVADA** que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE**, respecto a los expedientes 220, 700, 730, 210-02 y 312-02 (Sección América del Norte), mediante oficio DAN-1107, de fecha 6 de mayo de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500038611, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL**, respecto a los expedientes **710, 720, 740, 750, 760 y 790**, que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-104291, de fecha 28 de marzo de 2011, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500038611, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Proporcionese al solicitante acceso a la información pública disponible.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-414

Folio No. 0000500038611

Solicitante: DANIEL LIZÁRRAGA

Asunto: Se confirma la clasificación de información **RESERVADA y CONFIDENCIAL**.



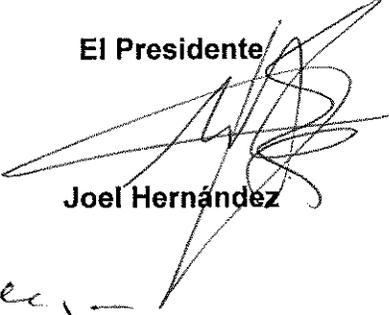
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

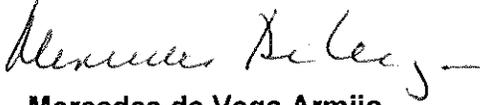
SRE

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información


APP/OLF